

RESOLUCION N°: 103/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 21 de abril de 2004

Proyecto N° 1.435/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

CONSIDERANDO:**I. Viabilidad del dictado de la carrera**

El proyecto de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2003. El proyecto propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

El proyecto de esta carrera, antes de ser elevado para su creación, ha sido sometido a dos evaluaciones: una evaluación interna, realizada por una comisión designada por la Escuela Para Graduados "Alberto Soriano" perteneciente a la Facultad de Agronomía UBA y una evaluación externa, realizada por un comité de expertos extranjeros.

La creación de la carrera se fundamenta en la necesidad de formación específica, debido a que la formulación y evaluación de proyectos se ha transformado en un instrumento de uso prioritario en profesionales de diversas disciplinas que participan en

las etapas de la asignación de recursos, para implementar iniciativas de inversión. Por otra parte, se señala que en Argentina, para el caso particular del ámbito agropecuario y agroindustrial, actualmente resulta escasa la oferta curricular en la temática. La creación de esta especialización cubrirá un área de vacancia en la formación de profesionales, área de indudable importancia, tanto en el ámbito público como en el privado, por las herramientas que aporta para el desarrollo económico y para la eficiente asignación de recursos escasos.

Se indica que la especialización tendrá inserción no sólo dentro de la Facultad de Agronomía sino de otras Facultades de la UBA, como Ciencias Económicas, lo cual resulta adecuado. Este posgrado se regirá por el Reglamento de las Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires y por el Reglamento de la Escuela para Graduados de la Facultad de Agronomía UBA. Dicha normativa es apropiada para regular su desarrollo.

En cuanto a becas, se indica que se implementará un sistema para al menos tres candidatos a la Especialización para lo cual se cuenta con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Pero no se especifica en qué consistirá el apoyo, ni las características y condiciones de las becas.

El Sistema de gerenciamiento de este programa de especialización es adecuado y ofrece una correcta distribución de funciones. Estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo y un Coordinador Adjunto. El Coordinador Ejecutivo tendrá por función velar por la puesta en marcha y el correcto funcionamiento y contralor de las actividades de la especialización: los cursos y sus actividades conexas, el sistema de tutoría para los trabajos finales, el seguimiento del progreso de los estudiantes y la preparación de informes de evaluación del programa, entre otras cosas. El Coordinador Adjunto será responsable de la integración entre el trabajo en el aula y el trabajo en las organizaciones.

La estructura de gobierno se completa con una Comisión Académica, que estará formada por cuatro profesores de la Universidad de Buenos Aires, de los cuales dos deberán ser externos a la FAUBA, distinguidos por su trayectoria profesional, el Secretario de Investigación y Posgrado de la FAUBA, entre dos (2) y cuatro (4) investigadores o

profesionales distinguidos por su trayectoria y que no pertenezcan al personal docente de la FAUBA, y un estudiante de posgrado de cada una de las áreas. Los integrantes de la Comisión Académica no podrán ejercer simultáneamente funciones de coordinación en Programas de Especialización o Maestría, o en la Comisión de Doctorado. La comisión académica tiene por función controlar la marcha de la EPG y asesorar al director de la misma.

La coordinadora ejecutiva de la especialización tiene antecedentes suficientes en docencia, investigación y gestión, como para desempeñar el cargo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios de la especialización, de tipo estructurado, fue aprobado en diciembre de 2001, por resolución N° 6791/01 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. La duración total de la carrera es de 10 meses, con un total de 400 horas, 192 teóricas y 158 prácticas presenciales obligatorias, a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El plan está organizado en tres módulos: el Módulo 1 incluye Planeamiento estratégico, Estrategias y técnicas de negociación, Preparación y publicación de trabajos científicos; el Módulo 2 trabaja en cuatro aspectos: a) Las características del sector agroindustrial, que incluye Economía de la Producción y Complejo Agroindustrial, b) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Identificación de proyectos, Ciclo de vida de los proyectos, Preparación de proyectos, Evaluación de proyectos, Planificación y control de proyectos), c) Aspectos específicos en la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión, que incluye Seguimiento y Evaluación sociales, Métodos de Valoración Ambiental y Modelización de los mercados agropecuarios, d) Casos especiales de proyectos que incluye Proyectos públicos, Proyectos en la empresa y Proyectos de investigación y desarrollo; el Módulo 3 estará dedicado a la Preparación y evaluación del

proyecto. La definición de la idea-proyecto que abordará el candidato para culminar su formación (Módulo 3), constituye el eje de las actividades a realizar.

La estructura curricular del plan de estudios y su distribución en el tiempo son correctas y coherentes con los objetivos previstos. La modalidad de evaluación es adecuada. La especialización tendrá una evaluación continua (que será especificada en cada curso y/o taller) y se acreditará a través de la aprobación del trabajo final, que sobre la base de la idea-proyecto originada en el Módulo 1 y desarrollada a través del Módulo 2, será finalizado en el Módulo 3.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 25 miembros, entre docentes e integrantes de la Comisión Académica (23 estables y 2 invitados): 5 con título máximo de doctor, 3 de magister, 2 de especialista y 15 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes se desprende que el cuerpo académico reúne las condiciones necesarias para el dictado del programa, con algunos casos de excelentes antecedentes. No obstante, con el tiempo y como resultado de un proceso de mejora continua, sería recomendable que los docentes con título de grado obtuvieran al menos un título de posgrado similar al de la carrera. Atendiendo a esta recomendación en la respuesta a la vista se informa sobre la incorporación de dos docentes: uno con título de maestría y otro con título de especialista y se propone continuar con este criterio de selección docente.

Como mecanismos de seguimiento de desempeño docente se prevén la presencia de los Coordinadores en los cursos y talleres y la realización de reuniones con los profesores.

Los postulantes deberán ser graduados de las ciencias agrarias, económicas o de otra carrera universitaria de la Universidad de Buenos Aires, con título de grado de una carrera de 4 (cuatro) años de duración como mínimo, o graduados de otra universidad argentina o extranjera con título equivalente. Los graduados de carreras de menos de 4

(cuatro) años pueden postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos que determine el Consejo Directivo de la Facultad. Los requisitos son apropiados para el tipo de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes: el proyecto dispone de 5 aulas, un Aula Magistral, una sala de alumnos y 1 aula para trabajos. La especialización accede a la Biblioteca Central de la Facultad de Agronomía que cuenta con 233 suscripciones especializadas y 50 volúmenes relacionados con la temática de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Se mencionan dos proyectos de investigación relacionados con la temática de la especialización en el ámbito de la unidad académica, en los que participan integrantes del cuerpo docente.

Para completar los estudios, el alumno deberá cumplir las actividades curriculares exigidas por el plan dentro de los plazos establecidos y, luego de ser concluidos y aprobados todos los cursos e informes de las actividades de trabajo en terreno, el alumno dispondrá de hasta un año de plazo para la presentación del trabajo final. En suma, la modalidad de titulación y los mecanismos de seguimiento están adecuadamente previstos para la obtención de buenos resultados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Por las razones expuestas, se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

VI. Consideración de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico, la unidad académica señala como aspecto positivo que, según las evaluaciones realizadas hasta el momento de la presentación, los egresados

tendrán una ventaja comparativa, respecto de aquellos graduados sin especialización, en términos de valoración por parte de la agroindustria o de empresas relacionadas con el sector agropecuario. Esta evaluación coincide en la apreciación de aspectos positivos, aunque cabe señalar que no han sido considerados todos los aspectos que hacen a la formación del posgrado. Sería recomendable, por lo tanto, implementar mecanismos para realizar un diagnóstico más profundo que le permita a la unidad académica reconocer algunos puntos débiles del proyecto.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La Carrera de Especialización cubre un bache existente en la formación de profesionales en un área de indudable importancia para el país tal como es la Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios que, tanto en el ámbito público como en el privado, son herramientas de suma relevancia para el desarrollo económico y tienden a una eficiente asignación de recursos escasos.

La Dirección de la Especialización es correcta y aporta, desde el Gerenciamiento de la misma, un conocimiento acabado de los alcances de la carrera y una visión y una experiencia internacionales sobre el tema. El cuerpo docente reúne las condiciones requeridas para el desarrollo del programa, aun cuando convendría, con el tiempo, contar con un mayor número de profesores con títulos de Especialista, Magister o Doctor.

El plan de estudios y la estructura curricular son coherentes con los objetivos previstos y permitirán la consecución de un adecuado producto final. La infraestructura disponible en la unidad académica asegura el normal desarrollo de las actividades propuestas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR

- Incorporar profesores con títulos de posgrado de un nivel igual o superior al de la Especialización.
- Perfeccionar los mecanismo de autoevaluación propuestos.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 103 – CONEAU - 04